



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES
MINISTERIO DE LA GOBERNACION (Planta baja)

AÑO CCLXXIII

MADRID, JUEVES 23 FEBRERO 1939

Núm. 54.—Página 453

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que la actual distribución de los asuntos cuyo conocimiento y tramitación corresponde a la Subsecretaría quede modificada a partir de la fecha de la presente, agrupándose en lo sucesivo en las Secciones que se señalan.—Páginas 453 y 454.

Otra ídem que la actual distribución de los asuntos cuyo conocimiento y tramitación corresponde a la Dirección general de los Registros y del Notariado quede modificada a partir de la fecha de la presente, agrupándose en lo sucesivo en las Secciones que se señalan.—Página 454.

Otra ídem que los Archivos parroquiales, que venían dependiendo directamente de este Departamento, pasen a depender de la Sección quinta de la Dirección general de los Registros y del Notariado, cesando

en tal cometido el Juez decano de los municipales de esta capital.—Página 454.

Otra nombrando, con carácter interino, Vicepresidente del Consejo Nacional de Tutela de Menores a don Luis Labin.—Página 454.

Otra ídem Agente judicial del Juzgado especial instructor de la provincia de Toledo, con carácter interino, a D. Pedro González Martínez. Páginas 454 y 455.

Otra ídem Agente judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cogolludo, con carácter interino, a D. Ramón Cambrero González.—Página 455.

Otra ídem Auxiliar del Tribunal especial de guardia de la provincia de Toledo, con carácter interino, a doña Elpidia Catón Marco.—Página 455.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo quede rectificada la de 10 de Diciembre de 1938 (Ga-

CETA número 350, de 16 de igual mes) por la que se nombraba asimilado a Teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) a D. Aurelio Sánchez Aroca.—Página 455.

Otra disponiendo quede ampliada la convocatoria de señoritas mecanógrafas con destino a las diferentes dependencias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) en el número de setenta plazas y que se formalice el Escalafón con arreglo a la puntuación obtenida.—Página 455.

Otra nombrando para el mando de la Tercera División de Asalto al Comandante D. Pedro Fernández Pellicer y que cese en el cargo de Director de los Colegios de Huérfanos del Cuerpo de Seguridad, que venía desempeñando.—Página 455.

Otra concediendo el empleo de Teniente coronel a D. Jesús Valdés Oroz y confiriéndole al propio tiempo el mando de la Cuarta División de Asalto.—Página 455.

ANEXO ÚNICO.—Administración de Justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A fin de obtener un mayor rendimiento de los servicios,

Esté Ministerio ha dispuesto que la actual distribución de los asuntos cuyo conocimiento y tramitación corresponde a esa Subsecretaría quede modificada a partir de la fecha de la presente Orden, agrupándose en lo sucesivo en las Secciones que se señalan:

SECCIÓN 1.ª—Personal judicial y fiscal.

Magistrados del Tribunal Supremo. De las Audiencias y suplentes.—Autorizaciones para constituir Tribunales fuera de la capitalidad de las Audiencias.—Ministerio Fiscal e incidencias referentes a la constitución y funcio-

namiento de los Tribunales de lo contencioso.—Aspirantes al Ministerio Fiscal.—Jueces de primera instancia e instrucción.—Aspirantes a la Judicatura; escalafones de ambas carreras. Relaciones con las Comisiones y organismos en que tengan intervención funcionarios judiciales y fiscales.—Quejas contra estos funcionarios y peticiones de los mismos.—Tribunales populares y Jurados de urgencia.—Tribunales especiales.

SECCIÓN 2.ª—Personal auxiliar de la Administración de Justicia y administrativo de los Tribunales.—Abogados y Procuradores.—Secretariado judicial.—Médicos forenses.

Oficiales de Sala de Audiencias territoriales.—Personal administrativo del Tribunal Supremo.—Fiscalía del

mismo.—Subalternos de Tribunales y Juzgados.—Abogados y Procuradores. Peticiones y quejas relacionadas con el ejercicio de ambas profesiones.—Depósito judicial de cadáveres.—Secretariado del Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados de primera instancia.—Idem de Tribunales especiales constituidos por funcionarios judiciales.—Oficiales de Audiencia provincial.—Médicos forenses.—Oficiales de la Administración de Justicia.—Arquitectos.—Publicaciones judiciales.

SECCIÓN 3.ª—Contabilidad.

Presupuesto del Ministerio.—Obras de edificios civiles dependientes de esta Subsecretaría.—Gastos de análisis químicos y ejecución de sentencias.—Dietas y abono de viajes a funcionarios y reclamación de haberes.—Tras-

lados.—Dietas y Jurados.—Indemnizaciones a testigos y peritos.

SECCIÓN 4.ª—*Personal.*

Personal técnico de Letrados, administrativo y auxiliar del Ministerio.

SECCIÓN 5.ª—*Asuntos judiciales.—Títulos administrativos.*

Competencias de la Administración y recursos de queja contra Autoridades administrativas o invasión de atribuciones.—Exhortos, suplicatorios y comisiones rogatorias.—Extradiciones. Demarcación territorial judicial.—Petitiones de justicia.—Relaciones con los demás Ministerios y organismos que no sean de la especial competencia de las Secciones respectivas.—Recursos de revisión en materia criminal.—Legitimaciones.—Indultos.—Títulos administrativos.

SECCIÓN 6.ª—*Justicia municipal.*

Justicia y Secretariado municipal.—Creación y supresión de Juzgados municipales.

SECCIÓN 7.ª—*Habilitación.*

SECCIÓN 8.ª—*Registro general.*

Legalizaciones y varios.

SECCIÓN 9.ª—*Intervención delegada del Interventor general de la Administración del Estado.*

Asesoría jurídica e información legislativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Febrero de 1939.

P. D.,
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A fin de obtener un mayor rendimiento de los servicios,

Este Ministerio ha dispuesto que la actual distribución de los asuntos cuyo conocimiento y tramitación corresponde a esa Dirección general quede modificada a partir de la fecha de la presente Orden, agrupándose en lo sucesivo en las Secciones que se señalan:

Sección primera.

Régimen interior de la Dirección.—Alta inspección de los servicios centrales.—Organización y personal facultativo de la Dirección.—Distribución del personal administrativo y auxiliar dentro de la misma.—Registro general. Contabilidad y habilitación del material y de oposiciones.—Relaciones con la

Mutualidad judicial.—Asuntos generales indeterminados.—Cuestiones de competencia dentro de la Subsecretaría y Dirección.—Biblioteca.—Publicaciones de la Dirección.

Sección segunda.

Recursos gubernativos contra las calificaciones de los Registradores de la Propiedad.—Consultas sobre legislación hipotecaria.

Sección tercera.

Personal de Notarios.—Provisión de Notarios.—Expedientes de queja contra los Notarios.—Aranceles notariales.—Regulación e impugnación de honorarios de los Notarios.—Inspección ordinaria y extraordinaria de las Notarías. Consulta sobre legislación notarial.—Legalización de las firmas de los Decanos de los Colegios Notariales.—Demarcación notarial.—Mutualidad notarial.—Archivos de protocolos y, en general, cuanto se relacione con el ejercicio de la fe pública notarial.

Sección cuarta.

Personal de los Registros de la Propiedad.—Expedientes de concursos y provisión de los Registros de la Propiedad.—Licencias.—Prórrogas.—Excedencias, permutas y jubilación de los Registradores.—Aprobación, sustitución y extinción de fianzas.—Provisión interina de los Registros de la Propiedad.—Clasificación de los Registros.—Creación, división, supresión y alteración de dichos Registros.—Aranceles de los Registradores de la Propiedad.—Expedientes de regulación e impugnación de honorarios de éstos.—Expedientes de queja contra los Registradores de la Propiedad.—Inspección ordinaria y extraordinaria de los Registros.—Libros del Registro de la Propiedad y, en general, cuanto se relacione con este servicio.

Sección quinta.

Registro civil de la Dirección.—Cambio, adición y modificación de nombre y apellidos.—Expedientes relacionados con la inscripción de naturalizados.—Expedientes sobre inteligencia y aplicación de la Ley de Registro civil.—Expedientes contra los encargados de dicho Registro.—Recursos gubernativos en materia de Registro civil.—Estadística de los Registros civiles.—Reconstrucción de Registros civiles.—Inspección de los Registros civiles.—Médicos del Registro civil.—Archivos parroquiales.

Sección sexta.

Registro general de Actos de última voluntad, con todas sus inciden-

cias.—Registro mercantil.—Recursos gubernativos contra las calificaciones de los Registradores mercantiles.—Regulación e impugnación de los honorarios de éstos.—Aranceles de los Registradores mercantiles.—Inspección de los Registros mercantiles.—Registros de hipotecas legales.—Registro de préstamos declarados nulos.—Registro de Sociedades anónimas.—Estadísticas para el Anuario de la Dirección.—Memorias de los Registradores de la Propiedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
LUIS URÍA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Reorganizados, como la práctica aconseja, los servicios de la Dirección general de los Registros y del Notariado, quedando afectos a ella los Archivos parroquiales, que venían dependiendo directamente del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que cuantas certificaciones y documentos corresponda expedir con relación a los mencionados Archivos lo sean por la Sección 5.ª del referido Centro directivo, cesando, por tanto, en tal cometido el Juez decano de los municipales de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
LUIS URÍA

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Este Ministerio ha acordado nombrar, con carácter interino, Vicepresidente del Consejo Nacional de Tutela de Menores a D. Luis Labin, quien ostentará en el desempeño de dicho cargo cuantas facultades están reservadas al Presidente nato de dicho organismo.

Madrid, 23 de Febrero de 1939.

RAMON GONZALEZ PENA

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Tribunal especial de guardia de la provincia de Toledo,

Este Ministerio, en conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el cargo de Agente judicial del Juzgado especial

instructor de la referida provincia, con carácter interino y 4.000 pesetas de haber anual, a D. Pedro González Martínez, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para todos los efectos a la fecha de 14 de Septiembre del pasado año de 1938, en que comenzó a prestar sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el cargo de Agente judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo, con carácter interino y 4.000 pesetas de haber anual, en conformidad con las disposiciones vigentes, a D. Ramón Cambronero González, propuesto para el mencionado cargo por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Presidente del Tribunal especial de guardia de la provincia de Toledo, y en conformidad con las disposiciones vigentes, ha dispuesto nombrar auxiliar del Tribunal especial mencionado, con carácter interino y haber anual de 4.000 pesetas, a doña Elpidia Catón Marco, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para todos los efectos a la fecha del 6 de Noviembre del pasado año 1938, en que comenzó a prestar sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede rectificada la Orden de este Departamento de 10 de Diciembre del año anterior (GACETA

núm. 350, de 16 de igual mes), por la que se nombraba asimilado a Teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) a D. Aurelio Sánchez Aroca, en el sentido de que se llama como queda dicho y no Antonio, como, por error, en aquella se consignaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En la GACETA DE LA REPÚBLICA núm. 356, de fecha 22 de Diciembre último, se anunció una convocatoria de señoritas mecanógrafas, con destino a las diferentes dependencias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado). Y comoquiera que resulta insuficiente el número de dichos Auxiliares para los múltiples servicios encomendados al mismo, teniendo en cuenta que entre las concursantes existen en número de setenta que reúnen las condiciones exigidas en dicha Orden ministerial,

Este Departamento, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer quede ampliada dicha convocatoria en el número ya expresado de setenta, a cuyo fin se formalizará el Escalafón correspondiente con arreglo a la puntuación obtenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Febrero de 1939.

P. D.,
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta del Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien disponer que el Comandante don Pedro Fernández Pellicer, que actualmente ejerce el cargo de Director de los Colegios de Huérfanos del Cuerpo, cese en el mismo y conferirle el mando de la 3.ª División de Asalto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a figurar con el número uno en el Escalafón de su clase, llevar veintisiete años de servicios, de ellos veinticuatro de Oficial, dos en el frente de operaciones, y estar bien conceptuado, el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) D. Jesús Valdés Oroz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el empleo de Teniente coronel, con la antigüedad de esta fecha, confiriéndole, al propio tiempo, el mando de la 4.ª División de Asalto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 263 de 1938 por el delito de hurto de certificados de Correos, cuyo hecho fué notado en la estación de esta ciudad el día 29 de Diciembre último, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los certificados substraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 34 del corriente año por robo de tres conejos y dos gallinas y un candado de la propiedad de Julián Calcerrada Moreno, vecino de esta ciudad, cuyo hecho ha tenido lugar en la casa de una huerta, sita en término de esta ciudad, de la propiedad del mismo, la noche del 3 del actual, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos substraídos.

dos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 37 del corriente año por hurto de los efectos que se reseñarán de la propiedad de Adela Fernández Avellaneda y Juana Cuenca Perea, vecinas de Murcia, cuyo hecho ha tenido lugar en el día de hoy en uno de los andenes de la estación del ferrocarril de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate del dinero y efectos substraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos substraídos.

De la propiedad de Adela Fernández Avellaneda:

Una cartera-bolso de señora, de piel, en buen uso, color marrón; un carnet con la fotografía de su esposo, un reloj de pulsera, ignorándose la marca, y una ficha de evacuación a nombre de la misma.

De la propiedad de Juana Cuenca Perea:

Un bolso de tela color blanco con ramos encarnados, que contenía dos kilos de pimentón y ropa de cuna de chico; un abrigo de astracán blanco para chico; una casaca marrón, de señora; una cartera que contenía 150 pesetas en billetes del Banco de España; un llavero con varias llaves, su cédula personal y otros documentos sin importancia.

Dado en Alcázar de San Juan a 9 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Francisco Quintana Boja, de cincuenta y un años, hijo de Francisco y de Dolores, peliquero, natural de La Alameda (Málaga) y vecino de Tomelloso, procesado en el sumario número 55 de 1938, seguido en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se proceda a su detención y conducción a la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan a 3 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan Manuel Bajo.

ALICANTE

LENGO PARRA, Arturo; de cincuenta y un años de edad, casado, Inspector de Seguros de La Mutualidad Franco-Española, diplomático, natural de Garrucha (Almería), hijo de Arturo y de Concepción, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Aduana, número 19, Hotel Gibraltar, y al que se le sigue en este Tribunal expediente, por desafección al Régimen, con el número 247 de 1938, y de ignorado paradero; al que se le emplaza para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA; apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

LOACES PIQUER, José; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, pastor, natural y vecino de Viver, que residía como evacuado en Yátova y últimamente fijó su domicilio en Mogenite, y procesado en el sumario número 63 de 1938, sobre incendio, y decretada su prisión provisional por no haber cumplido la obligación acordada que tenía contraída; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y constituirse en ella en el Depósito Municipal de esta villa; apercibiéndole que, de no efectuarlo en el indicado término, será declarado rebelde.

ALMERIA

DOMINGUEZ MORENO, Juan; soldado del reemplazo de 1933, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Almería, y procesado por hurto y estafa en causa número 220 de 1938; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

DOMINGUEZ MORENO, Juan; soldado del reemplazo de 1933, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Almería, y procesado con causa número 9 de 1939, sobre tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JATIVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario número 99 de 1938, sobre hurto y resistencia a la Autoridad, en la que aparece como perjudicado el Sargento de las Reservas Generales de Transmisiones, con destino en el Ejército de Extremadura, Francisco Re

Díaz, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho perjudicado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle el procedimiento de la referida causa; apercibiéndole que, si no comparece dentro del plazo referido, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido perjudicado, libro y firmo la presente en Jativa a 9 de Febrero de 1939.—El Secretario judicial, M. Ródenas.

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En los autos promovidos por doña Rosario Menchaca y González contra D. Florencio Muñiz Helguera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Dado cuenta. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Rosario Menchaca y González en el escrito de 6 de Enero último y se confiere traslado de ella al demandado D. Florencio Muñiz Helguera y al Ministerio fiscal, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos para que, dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y la contesten; y llévase a efecto la notificación y emplazamientos acordados respecto de dicho demandado, mediante haber sido desconocido su domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y se insertarán además en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA.

Se decreta la separación de ambos cónyuges, ya existente de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en la calle de Apodaca, número 9.

Lo manda y firma S. S., doy fe, Ruiz Salinas. — Ante mí, P. S., Anselmo M. López.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Florencio Muñiz Helguera, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPÚBLICA, en Madrid a 15 de Febrero de 1939.—El Secretario, López. 197

VALENCIA

GUILLOT GUILLAMID, José; natural de Valencia, de estado viudo, de profesión ebanista, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Rita; domiciliado últimamente en la calle de Cerrajeros, número 21, bajo, y procesado en causa número 214 de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
(Intervenida por el Estado.)